

Resolución N° 95/2019

Acta N° 208/2019

Montevideo, 23 de octubre de 2019

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Fly High para actuar como Club de Membresía.

RESULTANDO: I) Con fecha 21 de agosto de 2019 la Asociación Civil Club Cannábico Fly High presentó, ante el Correo Uruguayo, la solicitud para ser autorizada como Club de Membresía.

II) De los antecedentes surge que por Resolución N°0761/018 de fecha 23 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 30 de agosto 2018 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

III) Asimismo, le fueron indicadas en reiteradas oportunidades observaciones de naturaleza administrativa, jurídicas y de seguridad de la sede, que la Asociación Civil subsanó.

IV) Finalmente, con fecha 27 de setiembre de 2019, el Área de Fiscalización del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), informó que la Asociación Civil cumple con los requisitos mínimos para ser habilitada.

CONSIDERANDO: I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil Club Cannábico Fly High cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE:**

- 1º)** Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Club Cannábico Fly High, con sede en el Departamento de Montevideo, como Club de Membresía Cannábico, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha.
- 2º)** Establecer que la Asociación Civil Club Cannábico Fly High deberá modificar sus estatutos ante el MEC.
- 3º)** Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 4º)** Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 5º)** Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública - MSP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES